

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE  
JUNTA DE GOBIERNO**

**Nº decreto**

3225

**Fecha de Firma:**

14/05/2026

**Ayuntamiento de Sevilla**

**Alcaldía  
Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera**

Nº Expediente: ADE 17/2026

Dentro del marco competencial genérico de fomento de la participación ciudadana, el Ayuntamiento de Sevilla, a través de delegaciones en los distintos Distritos, como división administrativa más cercana a los ciudadanos en virtud de la Ley 57/03 de Modernización del Gobierno Local, y en concreto desde la Dirección General del Distrito Bellavista-la Palmera, propone la ejecución de un Programa de ayudas que contribuya a sufragar parte de los gastos de funcionamiento que afrontan las Entidades Ciudadanas, cuya finalidad es fortalecer y consolidar el tejido asociativo para que continúen la importante labor participativa que desarrollan.

Existiendo en el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2026 consignación presupuestaria bastante en la aplicación presupuestaria **01720-92401-48900**, del Distrito Bellavista-La Palmera, destinada al otorgamiento de subvenciones y a fin de distribuir equitativamente las mismas, fijar el procedimiento a que ha de someterse y determinar los supuestos en que procede su otorgamiento, es necesario aprobar unas Bases que han de regirlas, conforme a la normativa aplicable al efecto, a la vista de los informes emitidos y en virtud de la competencia atribuida, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de fecha 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Reguladoras y los Anexos del programa de ayudas a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para sufragar gastos de funcionamiento de las entidades ciudadanas adscritas al Distrito Bellavista-La Palmera para el ejercicio 2026.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para sufragar gastos de funcionamiento de las Entidades Ciudadanas, adscritas al Distrito Bellavista- La Palmera, para el año 2026.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto que conlleva la Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las Entidades Ciudadanas, adscritas al Distrito Bellavista- La Palmera, para el año 2026 por importe total de 15.700,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **01720-92401-48900**.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
Fdo.: El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera

DOY FE,

El Titular del Órgano de apoyo a la  
Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	1/46



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO BELLAVISTA- LA PALMERA PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2026**

**PRIMERA.- PREÁMBULO**

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos *“promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”*. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, establece en el art 25.1 (en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) que *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”*. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

En ese marco legal, es objetivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro y es, en aras del cumplimiento de dicho objetivo, donde la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido a través de la concesión de subvenciones.

En este sentido, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla aprobó, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2025, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, para el año 2026 modificado en sesión celebrada el 27 de febrero de 2026. En el Anexo II de dicho Plan quedan comprendidas las líneas de subvenciones a otorgar por el Distrito Bellavista-La Palmera correspondiendo la Línea 2 a las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, conceptúa en su artículo segundo, apartado primero, la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar; o la concurrencia de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020), de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	2/46



- una situación, debiendo el beneficiario cumplir con las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

## SEGUNDA.- OBJETIVO Y FINALIDAD

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera realiza la presente convocatoria pública, en régimen de concurrencia, con el fin de conceder subvenciones a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades ciudadanas sin ánimo de lucro con **domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Bellavista- La Palmera**, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, al día de la convocatoria y durante todo el ejercicio 2026. Asimismo, que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

## TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla 161, de 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	3/46



Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, para el año 2026, aprobado por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 31 de octubre de 2025 y modificado en sesión celebrada el 27 de febrero de 2026.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

## CUARTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

### 1. ÁMBITO TERRITORIAL Y SUBJETIVO:

Esta convocatoria pública subvencionará los gastos corrientes de las entidades ciudadanas, cuyo domicilio social esté ubicado en el ámbito del Distrito y se encuentren inscritas en la fecha de finalización de entrega de solicitudes en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

### 2. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

La presente convocatoria va destinada a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 inclusive, de aquellas entidades que cumplan los requisitos y desarrollen los fines descritos anteriormente.

Los gastos que pueden financiarse con esta modalidad son, exclusivamente, los siguientes conceptos referidos a las sedes de la entidad ciudadana:

- Gastos de alquiler de las sedes sociales. El concepto de sede social será extensivo a aquellas instalaciones donde la entidad desarrolle actividades contempladas en sus estatutos sociales, y sin las cuales su funcionamiento para el cumplimiento de su objeto social no sería posible. No serán valorables aquellas entidades cuya sede social sea, simultáneamente, domicilio particular.
- Gastos de comunidad de la sede social, siempre que sea propiedad de la entidad o le corresponda el pago a ésta en virtud del contrato de arrendamiento. En ningún caso serán valorables aquellos gastos de entidades cuya sede social sea, simultáneamente, domicilio particular.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	4/46



- c) Los gastos de suministros de la sede social de los que sea titular la entidad: luz, línea de teléfono fijo, línea de teléfono móvil e internet. Para estos últimos se deberán acompañar por una declaración responsable del representante de la entidad que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de ésta y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de sus miembros. **Se puntualiza que el gasto de agua no es subvencionable, según informe de la Intervención General de este Excmo. Ayuntamiento.** Asimismo, no serán valorables estos gastos en el caso de entidades cuya sede social sea, simultáneamente, domicilio particular.
- d) Gastos de personal no relacionados con proyectos específicos (nóminas y seguros sociales).
- e) Gastos de gestoría por administración ordinaria de la entidad, siempre que no estén relacionados con proyectos específicos.
- f) Gastos de oficina para la gestión ordinaria de la asociación (material fungible de oficina, fotocopias, alquiler de fotocopiadora, etc.) siempre que no estén relacionados con proyectos específicos y que no sean gastos inventariables.
- g) Productos de limpieza (bayetas, productos con lejía, desinfectantes incluidos geles alcohólicos, fregonas, papel higiénico, etc.).
- h) Gastos de reparación y de arreglos de pequeños desperfectos de la sede social (por ejemplo, pintura, arreglos de enchufes, reparación de cerraduras, reparación de algunos azulejos y/o desconchones en paredes) y materiales utilizados para reparaciones. No serán valorables los gastos de aquellas entidades cuya sede social sea, simultáneamente, domicilio particular.  
  
 Se puntualiza que se excluyen las inversiones genéricas en la sede social que afecten a su estructura o supongan un incremento en la capacidad o vida útil de las instalaciones (como arreglos completos de la instalación eléctrica, cambios de solería o alicatado total de parámetros horizontales y/o verticales, etc.)
- i) Seguros de responsabilidad civil de la entidad genérico de su actividad, que cubra los riesgos derivados del ejercicio de la actividad principal que desarrolle la asociación, de conformidad con lo establecido en sus estatutos. En ningún caso se admitirá seguro de responsabilidad civil para actividades concretas o proyectos específicos.
- j) Gastos de suscripción a periódicos, revistas y a base de datos.
- k) Gastos de creación y mantenimiento de páginas web. Especificando, en el caso de creación, que en ningún caso debe reunir los requisitos para considerarse inmovilizado de la entidad.

**Quedan excluidas expresamente:**

- a) Gastos inventariables o inversiones.
- b) Gastos que correspondan a la realización de proyectos específicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	5/46



### 3. TOPES MÁXIMOS A SUBVENCIONAR:

Las ayudas serán tramitadas y otorgadas conforme a la baremación y según los criterios establecidos hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta Convocatoria.

Las ayudas se concederán a las entidades solicitantes una vez baremadas todas las solicitudes admitidas. El importe de la subvención concedida no podrá superar en ninguno de los casos los **1.000 euros**.

#### QUINTA. – COMPATIBILIDADES

El importe de la subvención podrá ser del **100%** del presupuesto total de los gastos de funcionamiento presentados por la entidad referidos al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

La presente ayuda será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad/gasto, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes.

El importe de las subvenciones que se otorguen, en ningún caso, podrán ser de tal cuantía que, aislada, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos superen el coste total de la actividad subvencionada.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

#### SEXTA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de **15.700,00 €** de la aplicación presupuestaria **01720.92401.48900**.

Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

#### SÉPTIMA. – CONVOCATORIA E INSTRUCCIÓN.

1. El órgano competente para convocar y otorgar las subvenciones regladas corresponde al Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista- La Palmera, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 4 de octubre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	6/46



2. La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponderá a la Sección del Distrito Bellavista-La Palmera, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Las solicitudes de subvención serán evaluadas en su conjunto por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

**Presidente:** El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista- La Palmera o persona en quien delegue.

**Vocales:**

- Director General del Distrito Bellavista- La Palmera.
- Jefatura de Negociado del Distrito Bellavista- La Palmera.
- Jefatura de Sección del Distrito Bellavista- La Palmera quien, a su vez, actuará como Secretaria.

A la citada Comisión podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que la Comisión celebre.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión. Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución y podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

Finalizada la evaluación de las solicitudes la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe en el que se concretará el resultado de la evaluación y una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente, pudiendo recabar más información de todos aquellos documentos adicionales que estime conveniente.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional en los términos que se señalan en los artículos 4 y 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 (BOP 161, de 14 de julio).

La propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, se comunicará a los beneficiarios en la forma prevista en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, reformular o desistir de su petición. Junto con la propuesta de resolución provisional, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Examinadas las alegaciones que, en su caso, presentaran las entidades interesadas, se formulará propuesta de resolución definitiva que contendrá tanto la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, como los solicitantes cuya petición se desestima.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4036V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4036V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4036V42H5VGEXCEM</a>	Página	7/46



De no efectuarse alegación alguna a la propuesta de resolución provisional, se entenderá aceptada por la correspondiente entidad, en los términos propuestos en dicha resolución, elevándose a definitiva.

Las propuestas provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de beneficiario propuesto, mientras no se haya notificado resolución de concesión.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computarán a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

5. La resolución, además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitantes, incluirá, en su caso, una relación ordenada de aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.

En este supuesto, si se renunciase a la ayuda por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante siguiente a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas y continúe el crédito consignado al efecto disponible. En este caso, se comunicará esta opción a los interesados a fin de que acepten la ayuda.

6.- Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla.

### **OCTAVA. – REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4036V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020), de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4036V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4036V42H5VGEXCEM</a>	Página	8/46



- b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla con sede en el Distrito Bellavista- La Palmera.
- e) Que las actividades a subvencionar en el término municipal de Sevilla se realicen dentro del ámbito geográfico delimitado del Distrito Bellavista-La Palmera.
- f) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- g) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- h) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla así como por el Distrito Bellavista – La Palmera una vez agotado el plazo para hacerlo.

2.- De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por Entidades Ciudadanas todas las Asociaciones que no tengan ánimo de lucro, Comunidades de Propietarios y cualquier otra Entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo entre otras, Asociaciones de Vecinos, AMPAS y Asociaciones de Mujeres.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

4.- Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

6.- En el caso de existir contradicción entre el domicilio que figure en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro Municipal de Entidades.

### **NOVENA. – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud y que no sea presentada electrónicamente,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	9/46



conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**1ª FASE. SOLICITUD SUBVENCIÓN**

- a) **ANEXO I:** Solicitud de ayuda firmada por el/la representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- b) **ANEXO II:** Acreditación de la capacidad de representación expedida por el/la secretario/a de la entidad en el que conste que la persona que formula la solicitud es el/la representante legal de la entidad solicitante.

En caso de que se haya producido algún cambio en la titularidad de alguno de los cargos citados que aún no esté inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, deberá acompañarse la documentación acreditativa del nombramiento. Esta obligación es independiente de la que incumbe a la entidad de comunicar al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas los cambios en los datos inscritos.

Se acompañará copia del DNI o NIE en vigor de ambas personas físicas (autorizante y autorizado).

- c) **ANEXO III:** Declaración responsable/autorización del/de la representante de la entidad por el que se declaran, autorizan y aceptan los términos recogidos en el mismo.
- d) **ANEXO IV:** Autorización de dirección de correo electrónico para la práctica de comunicaciones y notificaciones electrónicas relativas a la presente convocatoria.
- e) **ANEXO V:** Presupuesto general de ingresos y gastos de la Entidad para 2026, conforme a lo previsto en el artículo 19.3 de la ley 38/2003 General de Subvenciones (relación detallada de ingresos y gastos previstos para el año 2026, desglosando los conceptos propios de gastos de funcionamiento: electricidad, teléfono; actividades...).
- f) **ANEXO VI:** Relación de gastos para los que se solicita la presente subvención. Deberán ser gastos de los incluidos en el Anexo V y por un importe máximo de 1.000 €.
- g) **ANEXO VII:** Memoria de actividades realizadas por la entidad en el año 2025 (denominación de la actividad, fecha, contenido, personas beneficiarias).
- h) **ANEXO VIII:** Comunicación de documentación ya aportada. La entidad quedará exenta de presentar documentación (por ejemplo, los estatutos y la tarjeta de identificación fiscal) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que no hubiera sufrido modificación alguna. En este caso y con este anexo, podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del art. 53 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	10/46



- i) **ANEXO IX:** Declaración responsable del/la representante de la entidad relativa a número de asociados, ámbito territorial y pertenencia a órganos municipales de participación del Ayuntamiento de Sevilla.
- j) **Tarjeta de Identificación Fiscal** de la entidad y **Estatutos vigentes** de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- k) Certificados en vigor acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla y certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. **Solo en caso de no otorgarse la autorización del Anexo III.**
- l) **Resolución/es de aportación** del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas, adjuntar copia de la solicitud.

**2ª FASE. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN**

En caso de resultar propuestos como beneficiarios de la subvención, se aportará

- m) **ANEXO X:** documento de aceptación.
- n) **Certificado reciente expedido por la entidad bancaria** donde se encuentre abierta la cuenta corriente bancaria debiendo constar el código IBAN, donde solicita el ingreso en caso de resultar beneficiaria. En el citado certificado debe constar que la titularidad de la cuenta corresponde a la entidad solicitante.

**3ª FASE. JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN**

- o) **ANEXO XI:** Justificación de la Ayuda/Declaración Responsable para presentar la cuenta justificativa.
- p) **ANEXO XII:** Relación de facturas y facturas originales referidas a los gastos y conceptos subvencionables, coincidentes con el Anexo VI presentado en la fase de solicitud, giradas contra la entidad ciudadana beneficiaria. Para ser tenidas en cuenta deberán reunir los siguientes requisitos:
  - Descripción del concepto, número, desglose importe base imponible e IVA.
  - Deberá figurar la fecha o periodo en el que se prestó el suministro o servicio que necesariamente tendrá que estar comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 (aunque la fecha de factura sea posterior).

**No serán tenidas en cuenta otros importes, datos y demás requisitos que los empleados con la solicitud inicial en el plazo concedido para ello.**

Se podrá presentar cualquier otra documentación que acredite las circunstancias que serán objeto de valoración técnica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Página	11/46



La presentación de la solicitud también conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

**DÉCIMA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

1.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, es de diez días hábiles (10 días), el cual se iniciará al día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. de Sevilla.

Se acompañan a la presente convocatoria los modelos de impresos que los interesados deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento:

- Anexos I a IX: en el momento de la solicitud de la subvención.
- Anexo X: una vez realizada la propuesta provisional de concesión de subvención.
- Anexos XI a XII: para justificar la subvención concedida

2.- Las solicitudes se presentarán en formato electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas a través del Registro Electrónico General de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (<https://sede.sevilla.org>).

**UNDÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.**

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento se realizará por medio electrónico, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DUODÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD**

Las modificaciones de la solicitud presentada inicialmente podrán realizarse únicamente en el transcurso del plazo de presentación establecido en la presente convocatoria.

No serán tenidas en cuenta aquellas modificaciones de solicitud que hayan sido realizadas fuera de este periodo.

**DECIMOTERCERA.- CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	12/46



La cuantía de las subvenciones se determinará distribuyendo los créditos disponibles de forma proporcional a las puntuaciones obtenidas en la baremación individualizada de cada una.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, en plazo y forma, y fijación de la cuantía de la ayuda se atenderá a los siguientes criterios de baremación que se puntuarán en orden decreciente de importancia y con su correspondiente valoración, hasta una puntuación máxima total de 90 puntos, conforme a los siguientes criterios:

**A) Repercusión social de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante, atendiendo al número de socios, ámbito territorial y pertenencia a órganos municipales de participación.**

**1. Número de asociados/as:**

Se valorará hasta 5 puntos en este apartado el número de socios/as que integran la entidad, obteniendo mayor puntuación aquellas entidades que tengan mayor número de personas asociadas atendiendo a la siguiente distribución:

- Entre 30-150..... **2 puntos.**
- Entre 151- 500..... **3 puntos.**
- De 501 en adelante..... **5 puntos.**

**2. Ámbito territorial:**

Se valorará hasta 5 puntos la dimensión de la entidad en relación con el ámbito territorial en el que desarrolla su actividad de acuerdo a la siguiente distribución:

- Ámbito estatal:..... **1,25 puntos.**
- Ámbito autonómico:..... **2,5 puntos.**
- Ámbito provincial:..... **3,75 puntos.**
- Ámbito local:..... **5 puntos.**

**3. Pertenencia a órganos municipales de participación:**

Se valorará hasta 15 puntos la pertenencia e integración de la entidad en órganos participativos y representativos, de acuerdo a la siguiente distribución:

Pertenencia al Consejo Territorial de Participación Ciudadana.....**5 puntos.**

Pertenencia al Consejo Territorial de Participación Ciudadana y al Pleno de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera.....**10 puntos.**

Pertenencia al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, al Pleno de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, y pertenencia a otro órgano municipal del Ayuntamiento de Sevilla.....**15 puntos.**

**B) Repercusión social de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante, atendiendo a los colectivos o ámbitos de actuación a los que va**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	13/46



**dirigido y dirige su actividad, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2026 hasta 50 puntos de acuerdo con la siguiente baremación:**

**1. Nivel de participación vecinal:**

- Por cada actividad que desarrolle la entidad, cuando los únicos beneficiarios/as sean los socios/as de la misma. .... **1 punto.**
- Por cada actividad que desarrolle la entidad, cuando puedan beneficiarse los demás vecinos/as del Distrito independientemente de que sean o no socios/as de aquellas: ..... **3 puntos.**

Si la actividad además tiene:

Repercusión en la atención, educación y cuidado del medio ambiente en lo que se refiere al reciclado, uso de energías renovables.....**3 puntos.**

Repercusión en la concienciación y cuidado de los animales, acciones contra el maltrato, fomento de concienciación de recogida de excrementos:..... **3 puntos.**

Repercusión en la promoción del deporte: ..... **3 puntos.**

Repercusión en la promoción socio-cultural de las mujeres:..... **3 puntos.**

Repercusión en la atención a las actividades dirigidas a la infancia, juventud y personas mayores: ..... **3 puntos.**

Repercusión en la atención, y cuidado de personas enfermas y sus familiares: ..... **3 puntos.**

Repercusión en atención al trabajo con personas con discapacidad y sus familiares: ..... **3 puntos.**

Repercusión en la atención y trabajo con colectivos de personas en riesgo de exclusión social: ..... **3 puntos.**

Para la valoración de este apartado deberá presentarse memoria detallada de las actividades.

**C) Cesión de espacios propios de las Entidades en favor de los/as ciudadanos/as del Distrito para la realización de los Talleres Socioculturales del Distrito Bellavista-La Palmera hasta 15 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:**

- **7,5 puntos:** Entidades que hayan cedido sus sedes sociales durante 2025/2026.
- **15 puntos:** Entidades que hayan cedido sus sedes sociales durante 2024/2025 y 2025/2026.

Dicha circunstancia se comprobará con acreditación del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista- La Palmera.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	14/46



**CÁLCULO Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS:**

Se aplicara la siguiente fórmula correspondiente a una regla de tres:

$$IC = (PO / \Sigma PO) \times CD$$

Siendo

IC = Importe Concedido

PO = Puntuación Obtenida

Σ PO = Suma de los Puntos Obtenidos por el conjunto de los concurrentes

CD = Créditos Disponibles

Los importes concedidos se redondearán al número entero más cercano, no pudiéndose admitir valores superiores a 1.000,00 €.

En el supuesto de que, aplicando la anterior fórmula y debido al número de solicitudes presentadas u otros factores se verificase la existencia de un sobrante, éste se aplicará mediante la misma fórmula entre las solicitudes válidamente presentadas hasta agotar el mismo o hasta que dicho sobrante sea inferior a 100 €. Todo ello respetando el límite máximo de 1.000,00 € por entidad ciudadana solicitante.

**DECIMOCUARTA. – RESOLUCIÓN**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computarán a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, previa propuesta de la Jefatura de Sección del Distrito o persona que legalmente la sustituya.

Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la misma Ley.

Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe en el que se concretará el resultado de la valoración y con arreglo al cual se conformará una lista de adjudicación hasta el límite de crédito presupuestario existente.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, en los términos que se señalan tanto el artículo 24, apartado 4, de la Ley General de Subvenciones, como el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 (B.O.P. 161, de 14 de julio). Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020), de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Página	15/46



beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes sobre las que no hubiera recaído resolución favorable al no haber existido disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas.

La propuesta de Resolución Provisional, dictada por el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, contendrá la relación de las solicitudes de subvención para las que se propone:

- Concesión de ayuda con indicación de la cuantía.
- No concesión de la ayuda solicitada al no disponer de crédito presupuestario suficiente.
- Exclusión de las solicitudes por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

La propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Sevilla concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir o aceptar la subvención, de manera expresa (Anexo X). La no aceptación de la subvención concedida provisionalmente equivale a la renuncia a la misma.

No obstante lo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Analizadas las aceptaciones, alegaciones y reformulaciones presentadas, se formulará propuesta de Resolución Definitiva debidamente motivada, que acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Las propuestas provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado resolución de concesión. El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

**DECIMOQUINTA. – NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD.**

1. La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados mediante exposición en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (<https://www.sevilla.org/>), localizado en la página web, por un plazo 10 días hábiles para presentar alegaciones, sin perjuicio de dar traslado telemático del aviso de exposición pública a las asociaciones y entidades que hayan facilitado dirección de correo electrónico.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	16/46



2. En su caso, la propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante exposición en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, localizado en la página web, por un plazo 10 días hábiles, sin perjuicio de dar traslado telemático del aviso de exposición pública a las asociaciones y entidades que hayan facilitado dirección de correo electrónico.

3. Una vez dictada la resolución y de conformidad con el artículo 15, apartado 5, del Reglamento de los Procedimientos Aplicables a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y, en particular, los requerimientos de subsanación de las solicitudes iniciales, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

En el supuesto de actos de requerimiento de subsanación y de resolución, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y, en su caso, el plazo correspondiente, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, así como cuando haya transcurrido el plazo para resolver sin que hubiera recaído resolución expresa, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso, a partir del día siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015; o bien interponer, directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la ley mencionada y del artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 16, apartado 2, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

Las entidades propuestas como beneficiarias deberán presentar, debidamente cumplimentado y sellado, el Anexo X de aceptación de la ayuda otorgada indicando la cuenta bancaria de la entidad donde se deba ingresar el importe de la subvención concedida una vez justificada.

**DECIMOSEXTA. – OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (Anexo X).
- b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	17/46



Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

- d) Comunicar al Distrito Bellavista-La Palmera cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
- g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista- La Palmera.
- h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Bellavista- La Palmera a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- k) La concesión de éstas ayudas no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación, así como de la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.

**DECIMOSÉPTIMA. – MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el artículo 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros ni se adulteren ni falseen fraudulentamente, con posterioridad a la concesión, la finalidad tenida en cuenta a la hora de valoración de las actividades y proyectos presentados para su subvención (artículo 61 del Reglamento General).

En ningún caso, podrá incrementarse la cuantía de la ayuda solicitada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4036V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4036V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4036V42H5VGEXCEM</a>	Página	18/46



La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido. La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes.

**DECIMOCTAVA. – PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2026.

**DECIMONOVENA. – PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

1.- El pago de las subvenciones concedidas para “gastos de funcionamiento” se efectuará, previa aprobación de la cuenta justificativa, mediante transferencia bancaria del 100 % del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada por la misma y no se realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter posterior a la justificación de los gastos subvencionados.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, *"no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente"*. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

3.- Los perceptores de la subvención de esta convocatoria, estarán obligados a justificar el importe de la ayuda concedida. Los gastos que se justifiquen tendrán que ajustarse a los capítulos y conceptos que figuraban en la solicitud y, en caso contrario, se indicarán justificadamente las desviaciones acaecidas.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado. En todo caso si finalizado el plazo para justificar, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho al cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad.

Para proceder al pago de la subvención se hace necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y municipales y con la Tesorería de la Seguridad Social.

4.- Documentos para justificar la ayuda:

1. ANEXO XI: Declaración responsable del beneficiario de que las cantidades concedidas eran necesarias para los gastos indicados en la solicitud de ayuda (anexo VI), los cuales han sido ejecutados íntegramente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	19/46



2. ANEXO XII: Relación numerada de facturas conteniendo los datos del acreedor, concepto, importe, importa a imputar a la subvención y fecha de emisión.

Junto a este anexo deben presentarse las facturas originales para las cuales se solicitó la ayuda (anexo VI) acompañadas necesariamente de relación con los documentos acreditativos de haber efectuado el pago y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del gasto realizado.

3. La Entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un periodo de cinco años, a efectos de su posible comprobación por el Servicio correspondiente.

La documentación justificativa deberá presentarse, como máximo, dentro de los tres primeros meses del año 2027.

### VIGÉSIMA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Sevilla (a través de la Dirección del Distrito Bellavista-La Palmera) se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para garantizar tanto la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, como el adecuado seguimiento, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida y corroborar que los gastos hayan sido destinados a las actividades subvencionadas.

### VIGESIMOPRIMERA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con los segundos apartados de los artículos 11 y 40 de la Ley 38/2003, los representantes de las entidades responderán solidariamente de la obligación de reintegro para aquellas actividades que se hubieran comprometido a efectuar.

El reintegro de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el apartado segundo del mismo artículo, con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- Supuestos de reintegro total de la subvención:
  - a) Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
  - b) Incumplimiento total de la obligación de justificación.
  - c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	20/46



- d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
  - e) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
  - f) Falsedad o invalidez, no subsanable, de los documentos justificativos del gasto objeto de la subvención.
- **Supuestos de reintegro parcial de la subvención:**
- a) Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso, la Entidad deberá reintegrar la cuantía de los gastos indebidamente justificados.
  - b) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la entidad beneficiaria, una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus comprometidos. En este supuesto, la Entidad sólo deberá reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.
  - c) En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**VIGESIMOSEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

El Ayuntamiento de Sevilla remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información preceptiva sobre la convocatoria.

La convocatoria se sujetará a lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de dato Personales y Garantía de los Derecho Digitales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	21/46



Los datos de las entidades beneficiarias podrán ser comunicados a todas aquellas instituciones, organismos supervisores y de control a los que el Ayuntamiento de Sevilla esté obligado a remitir información conforme a la normativa legal aplicable, en particular en los casos en que sea necesario para justificar las ayudas o para realizar las funciones derivadas de la exigencia de reintegro y, de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los ciudadanos podrán ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes puedan consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía sito en C/ Conde de Ibarra, 18 – 41004, Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	<b>Fecha</b>	14/05/2026 13:41:28
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO DIAZ ARROYO		
<b>Firmado por</b>	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	<b>Página</b>	22/46



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2026**

ENTIDAD				
DOMICILIO				
N.I.F.		TELÉFONO FIJO		MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO				

**Datos del firmante de la solicitud y representación que ostenta**

NOMBRE		D.N.I.	
APELLIDOS			
CARGO			

**EXPONE:** Que conociendo y aceptando incondicionalmente el contenido de las bases de la presente convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla en régimen de concurrencia competitiva para gastos de funcionamiento de las entidades ciudadanas adscritas al Distrito Bellavista - La Palmera para el año 2026.

**SOLICITA:** Le sea otorgada una subvención por importe total de:.....euros (máximo 1.000 €) en concepto de ayuda para la realización de los gastos subvencionables tasados en la Base Cuarta de la Convocatoria.

Asimismo manifiesta su consentimiento para la práctica de notificaciones y comunicaciones relativas a la presente Convocatoria a través de la cuenta de correo electrónico designada anteriormente.

El abajo firmante declara que la entidad que representa reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria y deposita la documentación a continuación relacionada:

- Solicitud y Anexos II a IV** suscritos por el representante y debidamente cumplimentados en todos sus apartados.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
- Copia del DNI en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- Estatutos vigentes de la entidad.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Anexo V:** Presupuesto general de ingresos y gastos de la entidad para el año 2026 donde se relacione, en su caso, las ayudas que recibirá de esta u otras entidades públicas o privadas **en el año 2026.**
- Anexo VI:** Relación de gastos generales de la entidad referidos al año 2026 de los gastos incluidos en el Anexo V para los que se solicita la ayuda en esta Convocatoria.
- Anexo VII:** Memoria de actividades desarrolladas durante el año 2025.
- Anexo VIII:** Relativo a la documentación ya aportada al Distrito, en su caso.
- Anexo IX:** Declaración responsable datos de la entidad.

**Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en respectivos ficheros.**

**La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y el servicio correspondiente del Ayuntamiento de Sevilla, que sean requeridas por las Bases Regulatorias.**

A la fecha de la firma electrónica

Para la documentación que sin haber sufrido modificación alguna, hubiera sido presentada en anteriores convocatorias de este Distrito (CIF, DNI, ...) bastará con que se haga constar tal extremo según modelo que figura en ANEXO VIII.

**PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO BELLAVISTA - LA PALMERA**

Imprenta Municipal IV-2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020), de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Página	23/46



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Responsable</b>	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	<b>Subvenciones y actividades propias de los Distritos</b>
<b>Finalidad</b>	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones. Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
<b>Legitimación</b>	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
<b>Categoría de interesados</b>	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	<b>Fecha</b>	14/05/2026 13:41:28
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO DIAZ ARROYO		
<b>Firmado por</b>	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	<b>Página</b>	24/46



**ANEXO II**  
**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN**

D/Dª ..... , con DNI ..... ,  
 como Secretario/a de la Entidad..... , con NIF ..... ,  
 acredito que D./Dª..... , con DNI..... ,  
 que formula la solicitud para participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones para gastos de funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Bellavista – La Palmera, para el año 2026, es el representante legal de la entidad solicitante, estando legitimado con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso, renunciar total o parcialmente a ella. Asimismo, se compromete, por la presente, a comunicar al Distrito Bellavista – La Palmera cualquier cambio que se produzca en la persona acreditada.

A la fecha de la firma electrónica

*PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO BELLAVISTA - LA PALMERA*

Imprenta Municipal IV-2024

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	<b>Fecha</b>	14/05/2026 13:41:28
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO DIAZ ARROYO		
<b>Firmado por</b>	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	<b>Página</b>	25/46



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Responsable</b>	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	<b>Subvenciones y actividades propias de los Distritos</b>
<b>Finalidad</b>	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones. Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
<b>Legitimación</b>	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
<b>Categoría de interesados</b>	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	<b>Fecha</b>	14/05/2026 13:41:28
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO DIAZ ARROYO		
<b>Firmado por</b>	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	<b>Página</b>	26/46



**Anexo III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE/AUTORIZACIÓN**

ENTIDAD ..... CIF .....

D/D.ª ..... , mayor de edad,  
con domicilio en .....  
y con DNI .....en calidad de representante legal de la entidad.....  
y sede social en Sevilla, C/ .....

**Declara bajo su responsabilidad** que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, declara no ser deudora de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

**Autoriza** al Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Bellavista - La Palmera, a solicitar de los órganos correspondientes de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y para con la Seguridad Social, a los efectos de acreditar que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a comprobar de oficio la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

**Declara bajo su responsabilidad** no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda incompatible con la solicitada al Distrito Bellavista – La Palmera para los gastos de funcionamiento; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

**Acepta incondicionalmente** todas y cada una de las bases de la Convocatoria, objeto de la presente declaración.

**Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados en este impreso y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.**

A la fecha de la firma electrónica

**PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO BELLAVISTA - LA PALMERA**

Imprenta Municipal IV-2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	27/46



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Responsable</b>	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	<b>Subvenciones y actividades propias de los Distritos</b>
<b>Finalidad</b>	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones. Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
<b>Legitimación</b>	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
<b>Categoría de interesados</b>	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	<b>Fecha</b>	14/05/2026 13:41:28
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO DIAZ ARROYO		
<b>Firmado por</b>	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	<b>Página</b>	28/46



**ANEXO IV**  
**COMUNICACIÓN DE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA PRÁCTICA DE AVISOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIONES EN LA SEDE ELECTRÓNICA**

D/Dª ..... , con NIF ..... ,  
en calidad de representante legal de la Asociación/Entidad: ..... ,  
con CIF ..... , designa expresamente para recibir avisos de puesta a disposición de notificaciones relativas a la presente convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla para gastos de funcionamiento de las entidades ciudadanas adscritas al Distrito Bellavista - La Palmera para el año 2026, la siguiente cuenta de correo electrónico: .....

A la fecha de la firma electrónica

*PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO BELLAVISTA - LA PALMERA*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	<b>Fecha</b>	14/05/2026 13:41:28
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO DIAZ ARROYO		
<b>Firmado por</b>	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	<b>Página</b>	29/46



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Responsable</b>	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	<b>Subvenciones y actividades propias de los Distritos</b>
<b>Finalidad</b>	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones. Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
<b>Legitimación</b>	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
<b>Categoría de interesados</b>	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWP7NDB4036V42H5VGEXCEM	<b>Fecha</b>	14/05/2026 13:41:28
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO DIAZ ARROYO		
<b>Firmado por</b>	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4036V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4036V42H5VGEXCEM</a>	<b>Página</b>	30/46



**ANEXO V**  
**PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2026**

Entidad:.....

INGRESOS (Conceptos)	IMPORTE
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>

GASTOS (Conceptos)	IMPORTE
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>0,00</b>

A la fecha de la firma electrónica

**PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO BELLAVISTA - LA PALMERA**

Imprenta Municipal IV-2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	31/46



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Responsable</b>	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	<b>Subvenciones y actividades propias de los Distritos</b>
<b>Finalidad</b>	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones. Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
<b>Legitimación</b>	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
<b>Categoría de interesados</b>	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	<b>Fecha</b>	14/05/2026 13:41:28
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO DIAZ ARROYO		
<b>Firmado por</b>	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	<b>Página</b>	32/46





El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Responsable</b>	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	<b>Subvenciones y actividades propias de los Distritos</b>
<b>Finalidad</b>	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones. Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
<b>Legitimación</b>	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
<b>Categoría de interesados</b>	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	<b>Fecha</b>	14/05/2026 13:41:28
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO DIAZ ARROYO		
<b>Firmado por</b>	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	<b>Página</b>	34/46



**ANEXO VII  
MODELO DE MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD  
EN EL AÑO 2025**

ENTIDAD:.....

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	BREVE RESUMEN (Contenido de la actividad, lugar, otros)	PERSONAS BENEFICIARIAS

En el caso de no disponer de espacio suficiente, presente cuantos Anexo VII sean necesarios.

A la fecha de la firma electrónica

*PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO BELLAVISTA - LA PALMERA*

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	35/46



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Responsable</b>	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	<b>Subvenciones y actividades propias de los Distritos</b>
<b>Finalidad</b>	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones. Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
<b>Legitimación</b>	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
<b>Categoría de interesados</b>	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWP7NDB4036V42H5VGEXCEM	<b>Fecha</b>	14/05/2026 13:41:28
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO DIAZ ARROYO		
<b>Firmado por</b>	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4036V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4036V42H5VGEXCEM</a>	<b>Página</b>	36/46



**ANEXO VIII  
MODELO DE COMUNICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA**

Entidad: ..... N.I.F. n.º .....

D/D.<sup>a</sup> .....  
 en calidad de representante de la Asociación/Entidad, declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Distrito Bellavista - La Palmera del Ayuntamiento de Sevilla en el Expediente N.º ..... no habiendo experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha y pudiendo ser utilizada a efectos de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla en régimen de concurrencia competitiva para gastos de funcionamiento de las entidades ciudadanas adscritas al Distrito Bellavista - La Palmera para el año 2026.

**Marque el que corresponda:**

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Estatutos vigentes de la entidad solicitante.
- Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

A la fecha de la firma electrónica

*PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO BELLAVISTA - LA PALMERA*

Imprenta Municipal IV-2024

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	<b>Fecha</b>	14/05/2026 13:41:28
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO DIAZ ARROYO		
<b>Firmado por</b>	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	<b>Página</b>	37/46



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Responsable</b>	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	<b>Subvenciones y actividades propias de los Distritos</b>
<b>Finalidad</b>	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones. Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
<b>Legitimación</b>	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
<b>Categoría de interesados</b>	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	<b>Fecha</b>	14/05/2026 13:41:28
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO DIAZ ARROYO		
<b>Firmado por</b>	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	<b>Página</b>	38/46



**Anexo IX  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D.<sup>a</sup> ..... con DNI .....  
en calidad de representante legal de la entidad .....  
con NIF .....

**Declara bajo su responsabilidad:**

- Número de asociados/as: .....
- Ámbito territorial: .....

Pertenencia a órganos municipales de participación del Ayuntamiento de Sevilla (**marque lo que proceda**):

- Consejo Territorial de Participación Ciudadana:  SI  NO
- Junta Municipal de Distrito:  SI  NO
- Otros órganos municipales de participación:  SI  NO

En Sevilla, a la fecha de la firma

Firma electrónica del/de la representante y sello

*PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO BELLAVISTA - LA PALMERA*

Imprenta Municipal IV-2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	39/46



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Responsable</b>	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	<b>Subvenciones y actividades propias de los Distritos</b>
<b>Finalidad</b>	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones. Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
<b>Legitimación</b>	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
<b>Categoría de interesados</b>	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	<b>Fecha</b>	14/05/2026 13:41:28
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO DIAZ ARROYO		
<b>Firmado por</b>	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	<b>Página</b>	40/46



**ANEXO X**  
**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN**  
 (para presentar una vez concedida la subvención)

Entidad: ..... N.I.F. n.º .....

D/D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio en ..... con NIF ....., en calidad de representante legal de la entidad ..... y sede social en Sevilla, calle ..... declaro por el presente documento **ACEPTAR** la Ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Bellavista – La Palmera, según acuerdo de fecha ....., aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de que la ayuda para sufragar gastos de funcionamiento del año 2026 se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Distrito Bellavista - La Palmera.

Asimismo, declaro la existencia de la cuenta en esta oficina y la comunico para que se realice el ingreso de la cuantía concedida, previa justificación de la misma:

Entidad bancaria: .....

Sucursal: .....

Domicilio: .....

Número de cuenta

IBAN				CÓDIGO ENTIDAD				CÓDIGO SUCURSAL				D.C.		NÚMERO DE CUENTA															

A nombre de la Entidad (persona autorizada): .....

Con N.I.F.: .....

**RECORDATORIO:** Deben adjuntar certificado reciente expedido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria.

A la fecha de la firma electrónica

**PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO BELLAVISTA - LA PALMERA**

Imprenta Municipal IV-2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Página	41/46



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Responsable</b>	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	<b>Subvenciones y actividades propias de los Distritos</b>
<b>Finalidad</b>	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones. Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
<b>Legitimación</b>	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
<b>Categoría de interesados</b>	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	<b>Fecha</b>	14/05/2026 13:41:28
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO DIAZ ARROYO		
<b>Firmado por</b>	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	<b>Página</b>	42/46



**ANEXO XI**  
**JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA / DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
(para presentar cuenta justificativa)

**Identificación de la subvención:** Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Bellavista - La Palmera, para el año 2026.

Representante legal					
Apellidos		Nombre		DNI / Tarjeta de residencia / NIF	
Tipo de vía	Domicilio Social				
N.º	Bis	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Municipio		Provincia			Código Postal
Teléfono		Fax	Correo Electrónico		
Cargo (Secretario / Presidente)		Nombre de la asociación o Entidad			

Declaro bajo mi responsabilidad que las cantidades subvencionadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Bellavista - La Palmera), por importe de..... eran necesarias para los gastos indicados en la solicitud de ayuda, y que han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

Asimismo, acredita la autenticidad e integridad de las facturas presentadas en formato electrónico aportadas para justificar los gastos de la subvención y declara bajo su responsabilidad que estas no han sido ni serán aplicadas a la justificación de ninguna otra ayuda pública y privada.

A la fecha de la firma electrónica

*PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO BELLAVISTA - LA PALMERA*

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	Fecha	14/05/2026 13:41:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	Página	43/46



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Responsable</b>	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	<b>Subvenciones y actividades propias de los Distritos</b>
<b>Finalidad</b>	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones. Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
<b>Legitimación</b>	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
<b>Categoría de interesados</b>	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	<b>Fecha</b>	14/05/2026 13:41:28
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO DIAZ ARROYO		
<b>Firmado por</b>	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	<b>Página</b>	44/46





El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Responsable</b>	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	<b>Subvenciones y actividades propias de los Distritos</b>
<b>Finalidad</b>	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones. Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
<b>Legitimación</b>	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
<b>Categoría de interesados</b>	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM	<b>Fecha</b>	14/05/2026 13:41:28
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANTONIO DIAZ ARROYO		
<b>Firmado por</b>	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM">https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP7NDB4O36V42H5VGEXCEM</a>	<b>Página</b>	46/46

